



NORMATIVAS GENERALES TEMPORADA 2016/2017
OBJETIVOS DE LA COMPETICION
(DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS SENIOR Y VETERANOS)



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Deportes y Juventud

- El ámbito de la Normativa Disciplinaria de la FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA, se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencia de los partidos y competiciones oficiales organizadas por la F. M.F.S. así como las conductas contrarias a la disciplina, al buen orden deportivo, a las normas y reglamentos que lo regulan. Cualquier comportamiento extradeportivo, o fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones donde se celebre éste, será motivo suficiente para apertura de expediente disciplinario y, en su caso de sanción.
- Todas las personas físicas o jurídicas que de forma tácita o expresa están vinculadas a su organización o competiciones (Clubs, dirigentes, entrenadores, auxiliares, jugadores), estarán incursas en el ámbito disciplinario de la F. M.F.S.
- Son derechos deportivos de los Clubs.
 - a) Tomar parte en las competiciones oficiales.
 - b) Participar en la organización, dirección y administración de los órganos deportivos.
 - c) Interponer los recursos que reglamentariamente procedan.
- Son obligaciones de los Clubs:
 - a) Someterse a las normas y disposiciones deportivas por las cuales rige la competición
 - b) Acatar las autoridades de los órganos deportivos de quién proceda
 - c) Informarse a través del tablón de anuncios de las sanciones impuestas.No es necesario la comunicación por escrito del Organo Disciplinario para llevarse a efecto sus resoluciones.Cumplir las sanciones que, en cualquier caso, le sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario.
 - d) Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan
 - e) Disponer de un domicilio reconocido como sede social del Club/Equipo y sello de identificación de dicha entidad.
- EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES ES EL DE FOMENTAR EL DEPORTE, LA EDUCACION DEPORTIVA Y POTENCIAR LAS RELACIONES AMISTOSAS ENTRE LOS CIUDADANOS DE ALCORCON, PARA LO CUAL ESTA FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA ESPERA CONTAR CON LA IMPRESCINDIBLE COLABORACION DE TODOS LOS PARTICIPANTES.

-BASES Y DISPOSICIONES GENERALES DE COMPETICION-

-Articulados-

PAGOS / DEVOLUCIONES.:

- **ART.1º.:**El pago del **DEPOSITO DE GARANTIA (Fianza)** dará derecho a participar en la liga, a la conservación de la plaza, y a la participación en la competición de Copa.
El concepto del **DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza-** será reintegrada a los equipos, siempre que no concurra alguna de las siguientes causas:
 1. Que el club hubiera sido expulsado de la competición.
 2. Que el club hubiera sido retirado de la competición.
 3. Que el club tuviera algún pago pendiente con la F.M.F.S.
 4. Que el club no informe de la retirada de su equipo para la siguiente Temporada.

NOTA IMPORTANTE: LAS DEVOLUCIONES DE DEPOSITO DE GARANTIA-Fianza- /ú/OTROS CONCEPTOS A DEVOLVER POR ESTA F.M.F.S.(PAGOS DERECHOS DE ARBITRAJES//CUOTAS FEDERATIVAS ETC..) SE DEBERAN SOLICITAR Y GESTIONAR POR PARTE DEL EQUIPO DEL CLUB ANTES DEL 20 DE JULIO DE CADA TEMPORADA EN VIGOR.

EL EXTRAVÍO O PERDIDA POR PARTE DEL CLUB DEL RESGUARDO / RECIBO DEL CORRESPONDIENTE DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza - (HOJA COLOR ROSA-BLANCA) LLEVARA CONSIGO LA PERDIDA DE LA MISMA; TENIENDO QUE ABONAR DE NUEVO DICHO CONCEPTO/CANTIDAD EN EL CASO DE QUERER PARTICIPAR PARA LA TEMPORADA EN COMPETICION. NO SE ADMITIRAN FOTOCOPIAS DEL CORRESPONDIENTE RESGUARDO/RECIBO DE FIANZA PARA SU DEVOLUCION.

- **ART. 2º.:** Cambios de nombre: Para variar la denominación de un Club/Equipo, éste, deberá mantener a efectos federativos externos/internos su nombre antiguo acompañado del nuevo que quiera incorporar al menos durante una temporada. Sólo podrá cambiarse de nombre al formalizar la inscripción de cada nueva temporada, previa solicitud por carta, indicando los motivos del cambio. Cuando fuera necesario, al tratarse de distintos responsables, presentarán la autorización de ambos. Los Clubes/Equipos que estén participando en la Competición y renueven la inscripción, pero para cuando se cambie de nombre tendrán los clubs/equipos que tramitar y abonar de nuevo todas las Licencias ó fichas.

Nombres de equipos: Teniendo en cuenta como objetivos de la competición, el respeto mutuo, la deportividad y el ejercicio físico; los nombres de los equipos en ningún caso podrán ser insultantes ó malsonantes irrespetuosos con los demás, ni que inciten a la violencia o al consumo de sustancias poco saludables/deportivas.

- **ART. 3º.:** (Sobre Ascensos, Descensos, Permanencia de categoría). Los ascensos en sus distintas categorías quedan supeditados a las Normas Reguladoras de las competiciones de Ambito Local de Fútbol Sala de esta F.M.F.S. y que en la fecha que se emite estas Bases y Normativas aún no están aprobadas. Una vez aprobadas se expondra a lo largo de la Temporada en el correspondiente Tablón de Anuncios de cada municipio (Alcorcón, Getafe, Parla etc....etc...) y pagina web correspondiente. Esta Federación Madrileña de Fútbol Sala entiende que los equipos inscritos en los J.J.D.D.M. (Alcorcón) están en condiciones de celebrar sus encuentros cualquier día (SABADO Y DOMINGOS) en horario de Mañana y Tarde es por ello que los equipos están obligados a respetar los Ascensos, Descensos o Permanencias que la Organización ((F.M.F.S.)) asigne, bien sean Ascensos- Descensos- Permanencia **DIRECTOS** (Por clasificación) o bien **INDIRECTOS** (Por motivos de Competición- Programación). La negativa de un equipo a este apartado podrá dar lugar a la retirada de la Competición del mencionado Club. El Depart.de Competición/P.O.:Comité de Competición de esta F.M.F.S.tendra la potestad genérica de resolver, también de oficio o a instancia de parte cualesquiera de situaciones relacionadas y derivadas con Ascensos y Descensos, promociones, mantenimiento de categoría etc...

- **ART. 4º.:** Las fichas deberán ir perfectamente cumplimentadas, siendo todos los datos escritos en mayúsculas para su perfecto entendimiento. Estarán firmadas por los interesados y acompañadas de fotocopia del D.N.I. y dos fotografías (tamaño carnet). **No son validas D.N.I.(fotocopias) y fotografías “scaneadas” mediante ordenador,** ya que las mismas se consideraran **defectuosas** y seran devueltas a la Delegación para su posterior traslado al Club.

Las falsificaciones de las fichas darán lugar a las sanciones que se reflejan en el cuadro de sanciones de la normativa de Competición en el Reglamento de Regimen Disciplinario.

Bajas de licencias: Se permitira dar de baja a seis (6) jugadores, pudiendose dar de alta a tantos jugadores como bajas se produzcan (maximo de 6) siempre que resten al menos cinco (5) jornadas para la terminación de la Liga. Las bajas de jugadores deberan extenderse por cuadruplicado, en papel oficial del club/equipo y adjuntando la licencia anterior.

- **ART. 5º.:** No se podrán realizar fichajes a falta de cinco jornadas aproximadamente para la finalización de la competición (Art.52/B del R.D.), entendiéndose que la semana anterior no se podrá tramitar fichas. La fecha exacta será comunicada a los equipos por la Delegación y será expuesta en el correspondiente Tablón de Anuncios, o bien a través de la pagina web correspondiente.

- **ART. 6º.:** El Pago de los Derechos de Arbitrajes (Liga Y/Copa) en las Categorías Senior y Veteranos será de 40 € (Equipo Local) para la temporada 2015/2016. Los pagos de Derechos Arbitrales por partido de Temporada se realizaran en un (1) solo pago en el momento de la inscripción.

- ART. 7º.: La tramitación de ALTA para nuevos jugadores de competición local , se podrá efectuar los LUNES exclusivamente de cada Semana en horario de 18.30 a 20.00. El tiempo de tardanza para que una ficha sea valida para participar en este deporte, sera entre **UNA Ò DOS SEMANAS** APROXIMADAMENTE.

- ART . 8º.: Los escritos de Interposición de Recursos (Comité de Competición o Comité de Apelación) deberán ir correctamente presentados para ser admitidos a trámite (Art.232, Capítulo IV- Titulo IV de Procedimientos Disciplinarios) por escrito y deberan ser presentados el lunes inmediato a la finalizaciòn de la Jornada celebrada de fin de semana (Comité de Competición de la F.M.F.S.).Las resoluciones del Comitè de Competición seràn recurribles ante el Comitè de Apelación de la F.M.F.S. y deberan ser presentados tambièn necesariamente por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de reuniòn del Comité de Competición.Todos los escritos,informes,pruebas, y recursos se entregaran en la Sede Federativa correspondiente al que pertenezca el equipo, para su posterior traslado por parte de la Sede a los distintos Organos Disciplinarios para su resoluciòn.

En el recurso,de forma obligatoria è ineludible deberan figurar nombre ,apellidos, y D.N.I.del recurrente (Delegado ò Representante del club);equipo al que pertenece,indicando categoria y grupo del mismo,asi como el partido y fecha del mismo que dieròn origen a la sanción.

El recurrente debera aportar al recurso todas las pruebas que considere oportunas, e ir firmado con nombre y dos apellidos del dicho Delegado o Representante del Club que lo presente.**NO SE TRAMITARAN POR PARTE DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS CORRESPONDIENTES NINGUN RECURSO QUE CAREZCA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES CITADOS, CONSIDERANDOSE AUTOMATICAMENTE DESESTIMADOS LOS MISMOS POR DEFECTOS DE FORMA. NO SE ATENDERA EN MODO ALGUNO, AQUELLAS RECLAMACIONES HECHAS VERBALMENTE EN ESTA F.M.F.S. , A TRAVES DE LAS DELEGACIONES O PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.**

La contestaciòn a los recursos por parte del Comité de Competición, se ira exponiendo en el correspondiente Tablòn de Anuncios de la Sede Federativa entre el martes y jueves de cada semana, a medida que los mismos sean remitidos por los Organos Disciplinarios de la F.M.F.S. (Sede Central) a la Delegaciòn Zonal correspondiente.La contestaciòn a los recursos por parte del Comité de Apelaciòn se remitiràn por carta certificada a los clubs/equipos ó en su caso,por via e-mail/ó/correo certificado a la Sede Federativa,con el fin de ser enviados por parte de dicha Delegaciòn a los equipos correspondiente;el periodo de contestaciòn por parte del Comité de Apelaciòn se basara en un periodo indeterminado y conforme a la competición que nos ocupa y asunto a tratar. **LOS DISTINTOS COMITES DISCIPLINARIOS NO CONSTESTARAN A NINGUN RECURSO DE FORMA INDIVIDUAL.PARA DETERMINAR LAS SANCIONES SE APLICARA EL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA F.M.F.S. Y LAS PRESENTES NORMATIVAS- DISPOSICIONES GENERAL**

El Comité de Competición podra designar de oficio o a solicitud de parte interesada,Delegados Federativos para los encuentros.

- ART. 9º.: **Es obligación de todo Club/Equipo** cerciorarse de todo cambio que se pueda producir en la Competición de Liga entre Jornada y Jornada (Programaciòn , Horarios, Pistas, etc., etc.) es por ello que la Federaciòn Madrileña de Fútbol Sala (Deleg.Alcorcón) y la Concejalía de Deportes tienen a disposiciòn de los Clubs/Equipos participantes en los Juegos Deportivos Municipales el correspondiente Tablòn de Anuncios y la propia Federaciòn Madrileña de Futbol Sala Deleg.Alcorcón dispone de la correspondiente pagina web (www.femafusa.com>Delegaciones>Alcorcon),en los que de forma periòdica durante la Semana se refleja la marcha de la Competición (Clasificaciones, Notas Informativas, Comité de Competición, Actas de Reuniones,Informaciòn General etc....etc..).

- ART. 10º.: La potestad Disciplinaria de la Competición corresponderá al Comité de Competición de la F.M.F.S. en primera instancia, y al Comité de Apelaciòn de la F.M.F.S. en segunda. Durante la Temporada las sanciones disciplinarias conllevaran su correspondiente sanción economica e identificaciòn a través del Tablòn de Anuncios del tecnico,jugador o entidad deportiva ò Club salvo

resolución en contra dictaminada por los Organos Disciplinarios.No podran participar ningún jugador,Delegado o Entrenador que hayan sido expulsados a perpetuidad por agredir a árbitros ó cronometradores,en ninguna de las competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes del Ilmo.Ayuntamiento de Alcorcón ú otros Ayuntamientos y/o Municipios de la Comunidad de Madrid (*Artículo 40*).

El Comité de Competición estará facultado para imponer sanciones economicas,por:

- Alineación Indebida.
- Incomparecencia.
- Gastos médicos ocasionados por agresión.
- Desperfectos en las instalaciones deportivas.
- Y otras causas que lo justifiquen.

- ART. 11º.: LOS RESPONSABLES DE LOS CLUBS (Delegado, Entrenador, Auxiliar, Capitán) ESTAN OBLIGADOS A INFUNDIR A SUS JUGADORES EL MAYOR ESPIRITU DE DISCIPLINA Y DEPORTIVIDAD, CON EL FIN DE QUE EN TODO MOMENTO MUESTREN UNA CONDUCTA IRREPROCHABLE CON RESPETO A SUS COMPAÑEROS DE EQUIPO. A LOS JUGADORES CONTRARIOS, AL PUBLICO Y A LOS ARBITROS QUE DIRIJAN LOS ENCUENTROS, ACEPTANDO LAS DECISIONES QUE ESTOS TOMEN, SIN PROTESTA ALGUNA Y PROCURANDO QUE LA COMPETICION SE DESARROLLE SIN INCIDENCIAS DE NINGUNA CLASE.LOS DELEGADOS SERAN LOS RESPONSABLES DE TODOS AQUELLOS AVISOS,COMUNICACIONES Y RECURSOS ENTRE SU EQUIPO Y ESTA FMFS.

- ART. 12º.: Ante los Comités de Competición y Apelación, el Delegado de Club ò Representante del Club será la voz autorizada del Club con relación a los hechos ocurridos durante el desarrollo del partido.

“-EN CASO DE INCIDENTES SERA EL DELEGADO DE EQUIPO EL MAXIMO RESPONSABLE DE LA PROTECCION DEL ARBITRO”-

Se aconseja que cada equipo se encuentre representado por un DELEGADO, al que se le acreditará con una licencia en los distintos encuentros que dispute su equipo.

El Delegado ó Tecnico que realizase sus funciones en un encuentro oficial,estando sancionado o suspendido provisionalmente de ellas,deberá cumplir la sanción completa anadiéndole aquellos partidos que no hubieses cumplido y podra ser sancionado el equipo correspondiente con alineación indebida.

- ART. 13º.: Las fichas son el documento que compromete al jugador con la Organización acatando el primero las normativas de Competición.

- ART. 14º.: Los clubs podrán ser sancionados por comportamiento de sus seguidores con sanciones que podrán ir desde multas económicas, puntos a la clasificación, llegando, según los casos, a la EXPULSION del equipo de la competición.

- HAY QUE RECORDAR A LOS DIRECTIVOS Y JUGADORES, QUE CUANDO ESTEN DE ESPECTADORES EN UN PARTIDO DEBEN GUARDAR LA CORRECCION DEBIDA, PUDIENDO SER SANCIONADOS EN FUNCION DE SU COMPORTAMIENTO.

ART. 15º.: Si por algún motivo, un partido no se celebrara en su momento (mal estado del campo, incomparecencia del árbitro, etc...) o se suspendiera en su transcurso, deberá jugarse obligatoriamente en el primer día festivo siguiente ò fin de Semana siguiente; en el caso de que no se jugase en esa fecha, será la Federación Madrileña de Fútbol Sala (Organización) quien fije la fecha.

- ART. 16º.: Una vez convocada la competición, los clubs al formalizar la inscripción acatan la normativa y las bases que rigen dicho campeonato (*Art.73 del R.D.*)

- ART. 17º.: Después de ser elaborado y expuesto el calendario, todos los equipos adquieren la obligación de jugar la competición íntegramente, contrayendo el compromiso del que nacen los deberes de presentarse a todos los partidos y jugarlos por entero, procurando superar en todo momento cuantas dificultades pudieran surgir.

- ART. 18º.: No se permitirá la entrada a la cancha de juego (Pistas) de aquellas personas no autorizadas al respecto, mediante su ficha de Delegado, Entrenador, Auxiliares, etc...

- **ART. 19º.:** Durante los Tiempos muertos no les será permitido a los jugadores salir de la cancha de juego, así como tampoco al técnico o entrenador.

- **ART. 20º.:** Todo jugador Expulsado no podrá permanecer en el banco de los reservas. El árbitro no reanudará el juego hasta que dicho jugador no haya abandonado totalmente la cancha.

- **ART. 21º.:** La zona de movilidad de los entrenadores estará comprendida entre su banquillo y la intersección de la línea lateral con la línea de fondo, quedando el espacio necesario para dar las instrucciones.

- **ART. 22º.:** El equipo deberá comparecer por lo menos treinta minutos (30) de antelación a la hora prevista para el inicio del encuentro, con el fin entre otros de la presentación de fichas o licencias al arbitro/s del encuentro.

- **ART. 23º.:** Aunque un equipo se halle en el terreno de juego, mientras no presente las Licencias Deportivas, dicho partido no ha comenzado ya que no se tiene constatación Legal de que ese equipo se encuentra dispuesto para iniciar el partido, pudiendo el árbitro en su caso, suspender el partido por incomparecencia del equipo que en este caso no haya entregado las fichas a pesar de encontrarse en el terreno de juego.

- **ART. 24º.:** El jugador que sale del terreno de juego lo debe hacer por la línea de banda, en el sector llamado zona de sustituciones.

- **ART. 25º.:** El jugador que entra al terreno de juego debe hacerlo por la misma línea de la zona de sustituciones, pero nunca antes de que el jugador que sale traspase completamente la línea de banda.

- **ART. 26º.:** **NO EXISTE TIEMPO DE CORTESIA**, es decir, todo equipo que antes de la hora del comienzo del encuentro no haya presentado las licencias o fichas al arbitro/s del encuentro en el vestuario arbitral, dará lugar a la no celebración del mismo; al margen de las sanciones disciplinarias que puedan dar lugar a ello.

- **ART. 27º.:** La falta de Uniformidad (camisetas y pantalones) podrá dar lugar a la suspensión del encuentro, si el equipo no se presenta en las condiciones exigidas y debidamente equipados para la práctica del deporte de Fútbol Sala. La coincidencia de colores-ú- colores de distinta tonalidad en la uniformidad del equipo, falta de números en las camisetas por parte de algún/nos miembros del equipo, quedará reflejado en el Acta Arbitral por el colegiado del encuentro, y será motivo de sanción económica (15 €) al equipo infractor por parte del correspondiente Órgano Disciplinario.

- **ART. 28º.:** Del mismo modo, el club organizador (Equipo Local) como el club visitante (Equipo Visitante) deberán tener como mínimo dos (2) balones cada uno, dispuestos para la celebración del encuentro, los cuales deberán presentarse por parte del delegado del club o en su caso por el capitán del club al Colegiado en vestuario por su control. La no presentación de balones o del mínimo exigido, así como el mal estado de los mismos, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias y económicas a los clubs.

- **ART. 29º.:** Queda ***prohibida*** la entrada a cualquier vestuario arbitral a toda persona que no sea requerida para ello, bien sea Delegado, Auxiliares, Jugadores, etc...y previa comunicación por parte del Colegiado del encuentro, Delegado Federativo o Colaborador de esta F.M.F.S. **Obligatorio:** El equipo con Instalación Deportiva propia (Campo de Juego) facilitará al Arbitro del encuentro un Vestuario Arbitral para rellenar el Acta del Arbitral y dejar sus pertenencias en condiciones de higiene y salubridad.

- **ART. 30º.:** El capitán del equipo deberá ir correctamente identificado con un brazalete (brazo izquierdo).

- **ART. 31º.:** En la equipación de los jugadores se usarán obligatoriamente en las espaldas de las camisetas números del 1 al 99 (ambos inclusive). No se permitirán la utilización de otros números ni la participación de ningún jugador sin número en la camiseta.

- **ART. 32º.:** Los jugadores vestirán el primero de los dos uniformes oficiales del club, cuyo color en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro ó el equipo contrario (**Temp: 15/16= Camiseta: azul oscuro-ó-verde claro y Pantalón: gris oscuro-pantalón largo- /ó/negro-pantalón corto**).En caso, de coincidencia de uniformidad por parte de los dos equipos,debera cambiarse obligatoriamente el equipo local,es decir,el que proporcione el campo de juego ò en su defecto si el campo fuera neutral,el que figure en primer lugar en el calendario de competición.La modificación a posteriori de uniformidad del equipo respecto al indicado en bases y formulario del periodo de inscripción,osea,a lo largo de la Temporada una vez comenzada la competición oficial,obligara al equipo en cuestión del deber de mantener informado de dicha incidencia a los equipos de su categoria,división ó grupo en la competición de Liga ó Torneo de Copa,al margen de su comunicación por escrito del cambio en la indumentaria a la propia F.M.F.S.

- **ART. 33º.:** Se recuerda nuevamente a los todos los Equipos que las posibles modificaciones que durante la Temporada se puedan dar lugar,estaran expuestas en los respectivos Tablones de Anuncios de cada Delegación, y pagina web correspondiente y es ante esta entidad (F.M.F.S.Deleg.Alcorcón) a donde se deberan dirigir siempre que tenga cualquier duda ó reclamación.

- **ART. 34º.:**En ausencia de dicha Licencia Federativa (ficha) los únicos documentos válidos para presentar antes de un encuentro de Fútbol-Sala son:

- Autorización de la Federación ò Delegación correspondiente - **“Licencia-Provisional”** –

Debera ir acompañado el Tecnico/Jugador:Hoja de Mutualidad y D.N.I.Original.Dia Limite realización:Miércoles cada Jornada.

- Autorización del Comité de Competición de la F.M.F.S.

“Licencia-Provisional”= se entregara por parte del Tecnico ò jugador obligatoriamente el D.N.I. al arbitro del encuentro y la licencia provisional expedida por el organo en cuestión.

- **ART. 35º.:** Antes del inicio de un partido sólo se entregarán al árbitro o árbitros las licencias (fichas) de aquellos jugadores que se encontraran presentes, pudiéndose incorporar el resto, hasta un máximo de doce (12) jugadores durante el transcurso de la primera mitad del encuentro, debiendo para ello entregar la/s ficha a árbitro/s. Con el inicio del descanso, es decir, en el momento en que el arbitro del encuentro señale el final de primera mitad del partido, se cerrará el acta a efectos de inscripción de jugadores, no pudiendo hacerlo ningún jugador más.

- **ART. 36º.:** Los Clubes están obligados a participar en todos los encuentros de las competiciones oficiales, en que se hayan inscrito con el primer equipo que corresponda para cada categoría.

- **ART. 37º.:**

APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO

El aplazamiento de un encuentro/ó/lamodificación de datos(horarios/instalación) de un encuentro oficial, a petición de uno de los Clubes a lo largo de la presente Temporada se deberá comunicar con la suficiente antelación, **14 días naturales de antelación** a la fecha de celebración del encuentro fijada en el Calendario Oficial de la competición.Por normativa general, no se aceptaran aplazamientos/modificaciones en la semana en curso a celebrarse la Jornada y en ningún caso,se aceptarán aplazamientos o cambios de horario a partir del Jueves en la semana del encuentro oficial (*),salvo decisión Org.Disciplinario-Comité de Competición-ó de la propia Delegación federativa..Los aplazamientos de encuentros tienen que ser conocidos y aceptados previamente por el equipo contrario y presentado en forma correcta en la SedeFederativa.

Una vez publicados la fecha y horarios de los partidos, los aplazamientos de partidos solo podrán ser modificados con la conformidad del equipo contrario en Impreso oficial.

Los Organos Disciplinarios de esta F.M.F.S. no autorizaràn el aplazamiento de encuentros en las 5 últimas jornadas,salvo decisión en contra y motivada por dichos Organos Disciplinarios Deportivos y salvo que se solicite con el tiempo suficiente para disputar el encuentro antes de las cinco(5) últimas jornadas oficiales de dicha fase o competición.

No se podran solicitar mas de un-1- Aplazamiento por equipo en toda la Temporada.

Es fundamental,para el aplazamiento de un partido el acuerdo entre ambos equipos,no obstante,el Comité de Competición ponderara según su leal y saber entender,en aquellos casos de duda.

No se podra solicitar el aplazamiento de un encuentro estando pendiente de celebrar otro aplazado..Los aplazamientos de encuentros se deberan de realizar por parte del equipo o responsable del equipo solicitante en el impreso ò modelo oficial:

(Ver pagina web=www.femafusa.com > "Apartado" Delegaciones > Alcorcón

ó en su caso de similares características al mismo, será firmado por los dos Clubes contendientes y deberá fijar la nueva fecha, hora y lugar de celebración del encuentro (Art.112 del Reglamento Deportivo FMFS). La nueva fecha de celebración acordado por ambos Clubes estará supeditada al acuerdo y visto bueno del Órgano Disciplinario Deportivo en cuestión. Los partidos aplazados /adelantamiento de encuentros preferentemente deberán jugarse antes del encuentro en cuestión. para no perjudicar a terceros.

(*)Casos excepcionales de aplazamientos en un plazo inferior a 2/6/3 días de antelación motivado y documentado:

- - Enfermedad colectiva.
- - Accidente luctuoso.
- - Temas laborales colectivos, solo en casos excepcionales que suelen conocerse con antelación.

(*)En todas estas circunstancias anteriores, habrá de presentarse certificación oficial, para que el comité de competición compruebe su veracidad.

Solicitud de horarios: Los equipos con instalación deportiva propia y por problemas de fuerza mayor deban celebrar sus partidos en un horario determinado, deberán remitir a la Sede Federativa correspondiente por escrito la solicitud de dicho horario con al menos 14 días naturales de antelación. El Comité de Competición estudiará la posibilidad de acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta la buena marcha de la competición.

MODIFICACION Y APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS.:

Todas aquellas modificaciones de fecha, hora o campo solicitadas después de las 18:30 horas del lunes anterior a la fecha de celebración del encuentro deberán atenderse al siguiente cuadro:

MODIFICAR	RECEPCION DELEGACION/SEDE FEDERATIVA	CUOTA
FECHA:	Después de las 18:30 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente	SENIOR Y VETERANOS MASCULINO 20.00 €
HORA:		SENIOR FEMENINO 16.00 €
CAMPO:		RESTO CATEGORIAS 10.00 €

- **ART. 38º.:** Esta organización se reserva el derecho y el deber de modificar horarios e instalaciones por necesidades de la competición si así fuera necesario y para un mejor funcionamiento de la misma.

- **ART. 39º.:** Se informa a los Equipos del Campeonato Local Categoría Senior y Veteranos: las reclamaciones se diligenciarán a través de la Delegación correspondiente (Alcorcón) y, por tanto, deberán de abstenerse de dirigirse a la Federación Madrileña de Fútbol Sala (Sede Central). Así mismo, los recursos, tendrán que ser presentados, solo y exclusivamente en la Sede Zonal, para su registro y posterior traslado al Comité de Competición ò al Comité de Apelación de esta F.M.F.S. con todo su expediente.

- ART. 40º.: DURANTE LA TEMPORADA, NINGÚN JUGADOR QUE ESTE FEDERADO EN UN DEPORTE (Futbol – Sala) PODRÀ JUGAR EN EL MISMO, EN ESTE CAMPEONATO LOCAL DE LOS J.J.D.D. MUNICIPALES, SALVO QUE CAUSE BAJA FEDERATIVA.

- **ART. 41º.:** No podrá participar ningún jugador que haya sido expulsado a perpetuidad en cualquiera de las competiciones organizadas por esta Federación Madrileña de Fútbol Sala en Patronatos Municipales, Concejalías de Dep., otros Ayuntamientos y/o otras Federaciones Deportivas Madrileñas.

- **ART. 42º.:** Si en caso de lluvia no se pudiera jugar un partido, los colaboradores de esta F.M.F.S. asignados a los distintos Polideportivos de la Comunidad de Madrid, tienen la autorización de esta Federación para el cambio de pista, hora etc... así como la resolución definitiva de suspender un encuentro si las circunstancias dieran lugar a ello.

- ART. 43°: En caso, de que se suspendiera algún encuentro; este se podrá celebrar cualquier día hábil que así lo estime oportuno el Comité de Competición bien sea Sábado Mañana-Tarde o Domingo Mañana-Tarde pudiéndose dar las circunstancias que por exigencias del calendario se celebrara el partido suspendido en un día hábil de diario (LUNES – VIERNES). Los equipos no podrán negarse a este apartado. Esta Federación aconseja a los equipos que en caso de suspenderse un encuentro con campo propio por parte de uno de los dos estos se pongan de acuerdo para la celebración del encuentro, maximè si se dispone de Instalaciòn Deportiva Propia para la celebraciòn de encuentros y reanudaciòn ; el Arbitro deberà especificarlo en el Acta Arbitral figurando fecha, hora, campo y firma de los dos responsables de los dos equipos que van a jugar nuevamente el partido.

No obstante, el acuerdo de ambos clubs/equipos para la celebraciòn de un encuentro suspendido (por lluvia, duplicidad de partidos, incidentes etc...) y especificado en el Acta Arbitral, no es “dogma de fe” y no da lugar a la autorizaciòn y VºBº para la celebraciòn de dicho encuentro a “priori”, sino que debera ser estudiado, analizado, verificado y corroborado en sesiòn constitutiva por los Organos Disciplinario de esta F.M.F.S (Comité de Competición/Comité de Apelaciòn)-y expuesto para general conocimiento en el Tablòn de Anuncios de la Sede Federativa pertinente; pudiéndose dar lugar a la modificaciòn o cambios acerca del acuerdo adoptado por los equipos implicados por parte de dichos Org.Disc.Por ello, deberàn dichos clubs/equipos cerciorarse de los acuerdos adpotados por los correspondientes Organos Disciplinarios.

-ART. 44°: El orden de los partidos quedara fijado por sistema informático(*Calend. Oficial.:20-09-2.016*); una vez fijado el calendario no podrá alterarse, a no ser por causa de fuerza mayor fijado por la propia Federaciòn Madrileña de Fútbol Sala - Organizaciòn -. La fecha/s de elaboraciòn del Calendario Oficial, estàn sujetas si hubiese lugar en tiempo y forma a la aprobaciòn por parte de las autoridades del calendario escolar ó Laboral correspondiente y a cuestiones extraordinarias ajenas a la Organizaciòn de la Competición. Si alguna de las fechas de las competiciones coincidiera con las que en su momento el club establezca por circunstancias propias para no poder celebrar un encuentro, se deberà solicitar por escrito el aplazamiento del encuentro oficial (*Art.37 Bases y Normativas JDMAlcorcòn*). El equipo habrà de tener en consideraciòn y asumir que la recuperaciòn de los aplazamientos de los encuentros, se llevarà a cabo en las fechas festivas disponibles o, en caso de urgencia o necesidades competicionales, en las fechas laborables que la F.M.F.S. determine a través del òrgano competente.

- ART. 45°: El Técnico y jugador debera llevar el D.N.I. en los encuentros para su posible identificaciòn de la personalidad.

-ART. 46°: Las decisiones del Comité de Apelaciòn como segunda y ultima instancia seràn **INAPELABLES**.

- ART. 47°: La Federaciòn Madrileña de Fútbol Sala se reserva el derecho de modificar o ampliar algún apartado de estas Bases y Disposiciones Generales durante el transcurso de la competiciòn; tal circunstancia seria comunicada a todos los participantes, mediante su exposiciòn pública.

- ART. 48°: TODO JUGADOR O DIRECTIVO SANCIONADO, COMO PARTICIPANTE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, LO ESTARA PARA CUALQUIER FUNCION QUE REALICE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA EN OTRO EQUIPO DE DIFERENTE CATEGORIA O MODALIDAD.

- ART. 49°:

BALONES OFICIALES PARA LA TEMPORADA:

Para todas las categorías a Nivel Local/Municipal tanto Masculino como Femenino:

CATEGORIA: VETERANOS, SENIOR JUVENIL, CADETE, E INFANTIL:

“MIKASA”, modelos FSC-62S-FSC62L-FSC-62M(AMERICA)

“FUTSAL”, modelos TORINO, SUPREMA, CALCIO, MUNDIAL

Deberan tener una circunferencia entre 61 y 64 cms y entre 410 y 430 gramos de peso

CATEGORIA: ALEVIN BENJAMIN Y PRE-BENJAMIN:

“MIKASA”, modelos FSC-58L.

“FUTSAL”, modelos CALCIO FS-58, MUNDIAL FS-58.

- **ART. 50°:** Las sanciones economicas a los clubs/equipos (Art.166 R.R.D.F.M.F.S) se abonarán necesariamente dentro del **plazo de diez (10) días naturales** contados desde la notificación de la sanción mediante su exposición pública en el correspondiente Tablón de Anuncios, sin que la interposición de cualquier recurso anule esta obligación. El pago de las sanciones impuestas a Delegados,Técnicos,Jugadores se tendran que realizar a la retirada de la licencia que corresponda,una vez cumplida la sanción correspondiente.El pago de las cuotas correspondientes-sanciones- y devolución de licencias a los clubs de los jugadores sancionados queda fijado para el **MIÉRCOLES Ò JUEVES** exclusivamente de cada Semana.

- **ART. 51°:** Se recuerda a los equipos que dispongan de Instalación Deportiva propia para celebrar sus encuentros oficiales que son estos Clubs/Equipos los responsables de garantizar el desarrollo normal y pacifico de los encuentros,asi como de la organización y cumplimiento de las vigentes normas legales sobre Seguridad.Asimismo,los clubes tienen la obligación de mantener sus terrenos de juego debida y reglamentariamente acondicionados y señalizados para la celebración de partidos,absteniéndose de alterar sus condiciones naturales.

En caso de que las mismas se hubieren modificado por causa o accidente fortuito,con notorio perjuicio para el desarrollo del juego,deberán proceder a su arreglo y acondicionamiento.

- **ART. 52°:** El equipo que se encuentre tramitando fichas de deportistas para dar de Alta en la competición,no podra alinear a dicho deportista en un encuentro oficial hasta que la licencia o ficha este correctamente diligenciada,es decir,el equipo o deportista este en POSESION de la misma,de no ser asi se podra incurrir en alineación indebida.

- **ART. 53°:** En la Categoría de Veteranos-Competición de los J.J.D.D.Municipales de Alcorcòn ,la edad para participar en esta Categoría en la Temp.16-17, sera la establecida en las Normativas de Competición Normas de Organización Técnica) para dicha Temporada (*Exposición T.Anuncios-y-web /Julio/Agosto de cada Temporada*) y conforme las estipulaciones y actualizaciones por temporadas.

- **ART.54°:** Si la Temporada terminase cuando aún no se hubiese cumplido las sanciones ,aquellos que tuvieran sanciones pendientes por cumplir,tendran vigencia en la siguiente,aunque hubieran cambiado de club.Para el computo de la sanción para la siguiente/s temporada sera necesario dar de alta al Tecnico ò jugador sancionado para que los encuentros de sanción le sean sumados a la siguiente/s Temporadas (incluir en el formulario de inscrip. de jugadores-F.I.E.-*Referencia=Sancionado*).

- **ART. 55°:** Si un Delegado,Jugador,etc...tuviera sanciones pendientes y no fichara por ningùn club durante la temporada, podra jugar en la siguiente Temporada, siempre que el total de partidos de Liga fuera superior a la sanción pendiente.

- **ART. 56°:** No se computaràn a efectos de suspensión los partidos que se aplacen a otra fecha o cualquier otra causa que impida jugar el encuentro de forma normal.

- **ART. 57°:** SANCIONES A DELEGADOS,MONITORES,ENTRENADORES Y JUGADORES:

La suspensión por tiempo determinado se entenderá absoluta para toda clase de partidos oficiales durante el término de aquella;se entendera que en este tipo de suspensiones,el plazo se inicia a partir del dia en que se produjeron los incidentes.

Cuando un jugador ò tecnico figure en acta con falta que lleve anexa la suspensión automatica de uno ò varios partidos entre otras circunstancias por expulsión, debere considerarse suspendido para el encuentro subsiguiente, aunque no reciba comunicaciòn del Organo Disciplinario por el conducto establecido.De no hacerlo asi, será sancionado con lo especificado en la Normativa de Competición (Alineación Indebida) al igual que el Club al que pertenece dicho jugador o tecnico.

La suspensión de partidos,implicará la prohibición de alinearse en tantos aquellos partidos oficiales como abarque la sanción,por el orden en que tengan lugar,aunque por alteración de calendario,aplazamiento,repetición suspensión ú otra cualquier circunstancia hubiese variado el pre-establecido al comienzo de la Competición.

La reincidencia, cuando el autor de la falta hubiese sido sancionado dentro de la misma temporada por la misma falta, por una más grave o dos veces por la una más leve podrá dar lugar a la sanción al deportista en su máximo grado.

En caso de que un equipo abandone o sea descalificado/Retirado de la competición y deje algún tipo de deuda económica, esta repercutirá directamente a partes iguales, entre los jugadores, delegados etc. del equipo, a la hora de tramitar futuras licencias, o cambio de club/equipo.

- ART. 58°: El intervalo de descanso entre los 2 periodos, no durará más de 5 minutos.

- ART. 59°: Aun cuando, por inclemencias del tiempo, se deduzca que un encuentro se va a suspender los equipos deberán presentarse en el terreno de Juego y Vestuario Arbitral para levantar acta del encuentro.

Partidos Suspendidos: Conforme a las *Normas de Organización Técnica/s del Campeonato Local. Temp. 16-17. Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón-Norma 2.3.2. Campeonatos Locales-Arbitrajes.* - Los equipos que hayan suspendido sus encuentros por distintos motivos, deberán abonar el 50% de la tarifa arbitral (**Temporada 16/17 = 10 euros X equipo**).

- ART. 62°: La falsificación de los datos de identidad se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.

- ART. 63°: El Arbitro/s podrá/n retrasar el comienzo del encuentro por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos. El Arbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en un encuentro de Fútbol – Sala, y por tanto el Delegado y demás miembros de un equipo están obligados a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia en su labor y en su propia integridad física (*Art. 11 Bases y Normativas Competición*).

- ART. 64°: Las faltas graves o muy graves atribuidas a un equipo con **CAMPO PROPIO** habiéndose celebrado el encuentro en dicha Instalación Deportiva, así como, la actitud y comportamiento antideportivo de sus seguidores o público en un encuentro de Fútbol – Sala, podrá dar lugar al cierre indefinido o definitivo del mencionado recinto deportivo para la actividad de este deporte, sin que la interposición de cualquier recurso anule dicha resolución.

- ART. 65°: Los equipos que no quieran participar en el Torneo de Copa 16-17, deberán de comunicar a su Sede Federativa de Alcorcón en el momento de la Inscripción (Junio-Julio de la temporada en vigor) la renuncia a la participación en el mencionado Torneo. Entregando el resguardo o recibo de Pagos de Derechos Arbitrales de la Temporada se procederá a la devolución que por dicho concepto corresponda al equipo a partir de Enero de la temporada vigente.

- ART. 66°: En las licencias (fichas) se hará constar obligatoriamente el equipo al que pertenece el jugador. En el caso de que un Club disponga de más de un equipo en la misma categoría, además del nombre del equipo deberá figurar las siglas “A” “B” “C” según corresponda.

Si uno de los equipos estuviera inscrito en la 1ª División de la categoría, a este se le asignará la letra “A”. En ningún caso podrán coincidir tres o más equipos del mismo Club en el mismo grupo de competición.

- ART. 67°: Los equipos podrán solicitar revisión de fichas por medio de su Delegado o Capitán siempre que en la solicitud se haga conforme a la Reglas de Juego y Reglamento Deportivo de esta F.M.F.S.

En las revisiones de fichas y verificación de licencias deportivas (Art. 133 Reglamento Deportivo), los Delegados y/o Capitanes de los equipos serán los responsables del abandono de las instalaciones de cualquiera de los integrantes de su Club. Dicho abandono, cuando la solicitud de revisión de fichas sea pedida en tiempo y forma y comunicada de este modo, deberá ser hecho constar por el Àrbitro en el acta del partido.

A requerimiento del Àrbitro, los jugadores vendrán obligados a acreditar su personalidad ante el., Delegado y/o Capitán del equipo contrario, mediante la presentación obligatoria ante los mismos del D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir. Estos documentos deberán ser presentados en sus originales, no considerándose válidas las fotocopias, salvo que estén compulsadas ante Notario.

En caso de existir algún tipo de dudas sobre si la licencia corresponde o no al jugador, validez de la misma, etc... así como cualquier anomalía que se aprecie, el Árbitro lo hará constar en el apartado de incidencias del acta, firmando el jugador en su presencia, y remitiendo junto al acta original dicha licencia a la F.M.F.S. que comprobará posteriormente los datos de la misma y su legalidad.

El Árbitro deberá dar fe de todos los hechos, haciéndolos constar en el apartado de incidencias del acta del partido y refrendado con su firma todo lo escrito tanto en el caso de que estas existieran como si no.

Si no se aprecia ninguna anomalía deberá de ser firmado por él, y el Delegado o Capitán del equipo que ha solicitado la revisión para dar su conformidad con la misma, al igual y del mismo modo de haber ocurrido una incidencia en el encuentro al respecto de dicha revisión de fichas.

-ART. 68º: El Seguro Médico Deportivo en las categorías Senior y Veteranos, será gestionado por la Federación Madrileña de Fútbol Sala del municipio de conformidad con la Concejalía de Deportes del municipio, al que pertenece el equipo/s. y a lo largo de la Temporada se expondrán en el Tablón de Anuncios/Y/página web. las Clínicas concertadas con dicho Seguro Médico. El mencionado Seguro Médico está cubierto por una póliza contratada por la federación deportiva y una entidad aseguradora determinada. El seguro deportivo caducará una vez finalizada la temporada.

SEGURO DEPORTIVO

Normas de como proceder en caso de accidente deportivo en un encuentro/partido oficial:

En cualquier caso, se atenderá conforme al PROTOCOLO DE ACTUACION especificado en la póliza correspondiente y entregado al equipo en fecha Septiembre-2.016; esta se encuentra expuesta en: *(Ver página web "Ref.-Clínicas Concertadas-Y/Ó-Tablón de Anuncios)*.

El deportista lesionado deberá acudir al Centro Sanitario concertado más próximo las primeras 24 horas provisto de:

1º-COPIA Acta del Encuentro (Obligatorio=deberá figurar lesión del deportista en el Acta Arbitral).

2º D.N.I. y Licencia o ficha actualizada a la Temporada en vigor (de Técnico o jugador).

3º Se precisará AUTORIZACION de la Compañía para ingresos hospitalarios, cirugía, pruebas de alta tecnología: como resonancia, TAC, ecografía, rehabilitación, etc...

PLAZO MAXIMO PARA COMUNICAR UN SINIESTRO: 48 HORAS DESDE LA FECHA DE LA OCURENCIA.

Si el deportista accidentado se presentara en la Clínica, Hospital Médico en el plazo indicado pero sin la mencionada documentación (*lesión especificada en el Acta Arbitral, licencia federativa, etc...*), podrán exigirle el pago o compromiso de pago de los gastos ocasionados, debiendo remitir e iniciar posteriormente todo el proceso de diligencia de dicha lesión deportiva con la entidad aseguradora.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA/URGENCIA VITAL

En caso de accidente o enfermedad de usuario que de impresión de gravedad y que requiera traslado urgente de inmediato deberá llamarse a:

Policía Municipal: Nº de teléfono **91 112 70 92**

Cuando por la naturaleza de la lesión o enfermedad se precise consejo médico (instrucciones de como proceder durante el tiempo de demora en la llegada de ambulancia) deberá llamarse a **EMERGENCIAS 112**. Este protocolo de colaboración municipal no está indicado cuando el accidentado / enfermo pueda desplazarse por sus propios medios al centro médico.

Urgencia Vital :**Comunicado:SEGURWORLD S./ASISA**

En los casos de **URGENCIA VITAL** el lesionado podrá recibir la primera asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. ASISA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo cubierto en la póliza y hasta que la primera asistencia de urgencia resulte superada y los facultativos autoricen el traslado del lesionado al centro médico concertado con la entidad aseguradora.

En estos casos es obligatorio que el siniestro sea comunicado en un plazo máximo de 24 horas al teléfono nº 91 737 46 83, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas.

Dentro de los (3 días) siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente, el lesionado, familiar o el CLUB facilitará a **SEGURWORLD** el "Talón de asistencia", Ficha, DNI, Acta del Partido e informe de la asistencia recibida por Urgencia Vital.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a centro médico concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico no concertado sin autorización, ASISA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

-ART. 69º.: Los equipos fuera del municipio al que pertenezca la competición y que quieran inscribirse en su categoría deberán de solicitar su posible participación por escrito en la Sede Federativa correspondiente y dicha solicitud se deberá entregar en el momento del pago de las cuotas correspondientes (Derechos de Inscripción, Derechos de Arbitrajes, Cuota federativa por encuentro y Temporada etc...).

-ART. 70º.: Cualquier solicitud de modificación de los Datos del Calendario Oficial y de conformidad con la inscripción del equipo, al margen de su VºBº F.M.F.S. lleva implícito una cuota o sanción de **40 € por encuentro** solicitado (ej. indisponibilidad de Campo Propio una vez comunicado fecha y horario de celebración, recepción en F.M.F.S. de modificación de encuentros en campo propio).

-ART. 71º.:**TECNICOS-JUGADORES SANCIONADOS (FICHAS)**

La Licencia Deportiva o ficha del técnico o jugador sancionado, adjunto a las decisiones de los Organos Disciplinarios podrá ser expuestas para su *identificación y uso EXCLUSIVAMENTE deportivo* entre los clubs en el correspondiente Tablón de Anuncios de la Sede Federativa en cuestión. El ámbito disciplinario y deportivo de esta normativa se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencias de los partidos y competiciones oficiales.

Los Delegados, Monitores, Entrenadores y jugadores sancionados, **no podrán ejercer** sus funciones en distintas categorías, el número de encuentros sancionados-amonestaciones- serán acumulables aún ejerciendo las funciones en distintas categorías (*Ejemplo.: Delegado/ Jugador en Categoría Senior=/Y/=(Función) de Delegado en Categoría Base- y viceversa*)

Las sanciones de Técnicos y jugadores repercuten directamente sobre el club/equipo del que proceden y las sanciones de estos deberá ser asumida por dicho club/equipo.

-ART. 72º.: Los partidos oficiales deben desarrollarse de modo que los resultados y las clasificaciones respondan verdaderamente a la limpia actuación de los equipos en el terreno de juego, sin previas combinaciones y manipulaciones extrañas a sus naturales contingencias.

Si en un partido de competición oficial, un club se dejase ganar premeditadamente con el propósito de alterar la clasificación, en beneficio propio, de otro u otros, y si así quedase demostrado, los clubs/equipos implicados serán expulsados de la competición con la pérdida de todos sus derechos.

-ART. 73º.: En caso, de que la captación para cometer la infracción del anterior articulado se verificase a cerca de uno, varios o todos los jugadores de un equipo, **sin conocimiento del club**, éste quedaría exento de responsabilidades, pero a los jugadores implicados se les aplicará el correspondiente régimen disciplinario en su máximo grado de sancionabilidad.

-ART. 74º: El impago en tiempo y forma de la cuota correspondiente a la utilización de Instalación-Pabellón Cubierto-(*Ej.Div.Honor,1ªDiv,2ªDiv.Gº1º,Veteranos y otros equipos solicitantes*), conlleva la suspensión del partido y pérdida del mismo por 3-0 / 0-3 y la sanción económica que de ello pueda derivarse y determinado por parte del Org.Disciplinario correspondiente. Al margen de ello, este impago llevará, implícito una multa de **15 €** por gastos administrativos.

-ART. 75º: Aquellos clubs, equipos, agrupaciones etc..etc.. que hayan solicitado por escrito en el periodo de inscripción, jugar encuentros (E.Local) en Instalación deportiva cubierta (Pabellón) y siendo aceptada dicha solicitud por parte de la Organización, conlleva el pago de dichos Pabellones conforme la cuota/s así establecidas por las entidades deportivas correspondiente (*referencia: pagina web ó Tablón de Anuncios*) y que los encuentros/partidos puedan desarrollarse en su integridad en una misma banda horaria è instalación deportiva ò bien indistintamente en varias bandas horarias é instalaciones deportivas alternativas, conforme criterios y necesidades de horarios y programación del Dept.Competición de la FMFS.

-ART. 76º: Los horarios de celebración de los encuentros básicamente estarán comprendido:

CATEGORIA SENIOR: División de Honor, 1ª División, 2ª División Gº:2º.

Sabados: De 12.00 a 23.00 horas.

CATEGORIA SENIOR: 2ª División Gº:1º, 3ª División Y CAT.VETERANOS:

Domingos: De 9.00 a 21.00 horas.

Excepcionalmente, los encuentros podrán comenzar con anterioridad ó posterioridad al horario programado, cuando el retraso sea debido a incidencias sucedidas en encuentros de futbol sala programados en el mismo terreno de juego o bien en distintos, siempre y cuando dichos encuentros sean dirigidos por colegiado/s del C.M.A.F.S.

-ART. 77º: Se informa para general conocimiento y a los efectos oportunos para todos los equipos de la competición que la F.M.F.S.(Deleg.Alcorcón) dispone de pagina web propia, un espacio/apartado informativo dedicado al deporte de Futbol Sala de Alcorcón en la pagina web de la propia Federación Madrileña de Futbol Sala (Sede Central).. y se podrá acceder a ella a través de:

www.femafusa.com ➤ "Apartado" Delegaciones ➤ Alcorcón

-ART. 78º: Los jugadores que hayan actuado en competiciones del mismo tipo pero en diferentes categorías o grupos, podrán alinearse durante la misma temporada por otro club, siempre y cuando hayan obtenido la Carta de Libertad y licencia/ó/ficha del Club/Equipo de procedencia sellada y firmada por el representante del club/equipo (Presidente ó Delegado) y hayan solicitado mediante escrito autorización al Comité de Competición y hubiese sido aceptado por este.No se permitira el cambio de un jugador de un club/equipo a otro,aún dentro de la misma división,si el mencionado jugador hubiese jugado tres (3) partidos con su primer club.

En el curso de una misma temporada, un jugador no podrá diligenciar licencia por un equipo de distinto Club y en la misma categoría ú otra distinta a la del equipo en el que hubiera militado, cuando este equipo en el que militaba hubiera causado baja en la competición, por retirada del mismo o por expediente disciplinario.

Todo jugador que quiera suscribir licencia(Alta) por otro equipo y haya pertenecido a un equipo que haya causado BAJA en Temporada/s pasadas, deberá abonar la parte proporcional que le corresponda, de la deuda de su antiguo equipo(*Art.54 Bases y Normativas*).

-ART. 79º.: INFORMACION ACERCA DE ANEXOS ARBITRALES:

Cuando lo aconsejen circunstancias especiales, el árbitro/s podrán formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que consideren oportuno/s, debiendo en tal caso remitirlos a la Sede Federativa correspondiente; los clubes/equipos están obligados a recogerlos en la Sede Federativa correspondiente el primer día laborable siguiente (*Lunes*). Si aquellas incidencias se refieren a hechos que se han producido en el transcurso del partido, se deberá indicar en el acta del mismo la frase: "Segue anexo" –ó– "Ver anexo", con el fin de que los clubes queden informados de su existencia, salvo los supuestos de incidencias que hagan peligrar la integridad física del árbitro en cuyo caso, éste estará obligado a notificarlo a la Sede Federativa y al equipo a través de la misma.

-ART. 80º.: DETERMINACION DE EQUIPOS VENCEDORES Y CLASIFICACION FINAL:

En una competición por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los resultados obtenidos por cada uno de los equipos contendientes a razón de tres puntos por partido ganado y uno por empatado.

En el caso de que dos (2) equipos estén empatados a puntos se clasificará de la siguiente forma:

- a) El equipo que en los partidos celebrados entre ellos haya obtenido más puntos.
- b) El equipo que en los encuentros celebrados entre los implicados tenga mejor coeficiente de tantos a favor y en contra (coeficiente particular).
- c) El equipo que en la clasificación general tenga mejor coeficiente de tantos en pro y en contra, obtenidos de todos los partidos jugados (coeficiente general).
- d) El equipo que hubiese marcado mayor número de goles en la Clasif. General.
- e) El equipo que hubiese recibido el menor número de goles en la Clasif. General.
- f) Se celebrará encuentro eliminatorio y decisivo entre ambos equipos.

En el caso de que tres (3) ó más equipos hayan empatados a puntos el sistema informático determinará dicha clasificación de acuerdo con los criterios y baremos del Reglamento Deportivo.

Se tendrá por no participante en la competición ni a favor ni en contra de los demás a efectos generales de la clasificación de todos ellos, excepto para contabilizar su plaza como una de las de descenso, al club/equipo que se hubiera retirado o hubiese sido sancionado con su expulsión de aquella, si tal baja se produce antes de la celebración completa de la 1ª vuelta.

Si las bajas se produjesen en la 2ª vuelta, se mantendrán los resultados habidos en la primera, y todos los partidos a celebrar por dicho Club en la segunda vuelta se considerarán anulados.

-ART. 81º.: Si un equipo retira del terreno de juego una vez comenzado un partido impidiendo con su actitud que se juegue por entero, se le podrá considerar como incomparecencia, siendo aplicables a dicho efecto las disposiciones contenidas en el Regl. Reg. Disciplinario de la F.M.F.S. pudiendo ser **retirado** el club/equipo de la competición que nos ocupa.

-ART. 82º.: Aquellos equipos que por circunstancias de fuerza mayor, no puedan presentarse a la celebración de un encuentro, deberán de comunicar por escrito dichas incidencias indicando el motivo por el cual no podrán presentarse al mencionado encuentro. El Comité de Competición valorará y resolverá en sesión constitutiva la posibilidad de acceder a dicha solicitud, dando el partido por perdido, sin más, al equipo que se trate; siempre y cuando concurren todas las circunstancias necesarias y se hayan agotado las distintas vías para poder celebrar dicho encuentro (*solicitud de aplazamiento manifestado con el equipo contrario, remisión escrito de solicitud en tiempo y forma etc....etc..*).

-ART. 83º.:**LA FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA LE INFORMA:**

PARA LA TEMPORADA 2.013 -2.014 Y POSTERIORES, DESAPARECEN LOS FORMULARIO/S ó IMPRESO/S ANTIGUOS EXISTENTES PARA SER CONSIGNADOS EN LAS OFICINAS FEDERATIVAS DE LA F.M.F.S., COMO SE REALIZABAN EN TEMPORADAS PRECEDENTES. ESTOS FORMULARIOS/IMPRESOS PARA MAYOR FACILIDAD A LOS EQUIPOS/Y/DEPORTISTAS PODRAN SER **"DESCARGADOS"** VIA WEB, POR EL PROPIO EQUIPO Ó REPRESENTANTE LEGAL A TRAVES DE LA PAGINA DE ACCESO DE ESTA F.M.F.S.:

www.femafusa.com/Delegaciones/Alcorcon/Noticias

Y DEBERAN SER ENTREGADOS **YA CUMPLIMENTADOS** POR PARTE DEL EQUIPO/S, EN LA SEDE FEDERATIVA CORRESPONDIENTE .

F.M.F.S.ALCORCON (Lugar.:Avd.Los Cantos/Polideportivo Los Cantos-Alcorcón-

Atraves de la pagina web (*apartado "Noticias"*) se podran "descargar" los impresos/formularios especificados en el mismo, dichos documentos se deberan presentar debidamente cumplimentados atraves del propio Formulario PDF consignado en la pagina web al respecto; de tal forma que se insertara en letra clara, nítida y legible atraves de los **campos**. Debera consignarse los distintos campos existentes, cuota de pago por el concepto ,Temporada en vigor...etc...etc.. y será necesaria finalmente la rúbrica ó firma/s y sello del club(equipo), todo ello, con el fin de entregarlo de forma más rapida y efectiva en su Sede Federativa y evitar demoras que se pudieran producir en determinados momentos, Unos ejemplos de formularios a entregar y N° Copias serian los que a continuación se especifican:

-Formulario de boletín de INSCRIPCIÓN: Adjuntar en la oficina federativa ORIGINAL (encabezamiento) + 1 COPIA.

-Formulario de MUTUALIDAD-SEGURO MEDICO SENIOR-VETERANOS: Adjuntar en la oficina federativa ORIGINAL (encabezamiento) + 5 COPIAS.

-ART. 84°: Los equipos de nueva inscripción(*), si por causas justificadas tuvieran que darse de baja, lo podran hacer antes de la publicación de los calendarios oficiales. De no hacerlo en dicho plazo seran dados de baja automáticamente con la pérdida del "Fondo de Garantia-Fianza-", asi como del resto de derechos que tuviere y la provisión de pago de arbitrajes pagados.

(*)=Se considera "Nuevo equipo" aquel que participe por primera vez en competiciones oficiales organizadas por la F.M.F.S. También tendrán esta consideración los equipo que durante la temporada anterior no hayan participado en dichas competiciones.

-ART. 85°: Si un jugador de un equipo fichase por otro distinto, sin haber obtenido la baja del 1° Club/Equipo (*denominación carta de libertad*) del primero, con el permiso de la F.M.F.S. atraves de los Organos Disciplinarios correspondientes, podra ser expulsado del campeonato, torneo etc. por existir duplicidad de licencias federativas en más de un equipo, ya sea en otro grupo o en diferente día.

-Si la sanción fuese leve cumplirá la misma en el equipo donde fuese descalificado o expulsado.

- Si la sanción fuese grave cumplirá la misma en ambos clubes.

-ART. 86°: Una vez finalizado el encuentro y en caso de no existir incidencias graves a reseñar por parte del Arbitro; los equipos a traves de su Delegado /ó/ Capitan, tienen la responsabilidad de la recogida de la copia del Acta del encuentro correspondiente a su equipo y sus licencias federativas (fichas) en el vestuario arbitral. El Arbitro esperará en dicho vestuario arbitral un periodo razonable para dicha entrega (5-10 minutos aprox. una vez finalizado el encuentro), transcurrido dicho plazo de tiempo, el arbitro debera remitir dicha documentación a la Sede Federativa correspondiente.

No atender este requerimiento asi como la reincidencia en dicha irregularidad en jornadas sucesivas podrá constituir infracción disciplinaria/deportiva al club/equipo en cuestión.

-ART. 87°: **SUSPENSION DE ENCUENTROS** (Por incomparecencia arbitral):

Si un encuentro no se celebre por esta causa, el equipo local deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Zonal, antes de las 19:30 horas del lunes posterior a la fecha programada para su celebración.

-ART. 88.:
ADAPTACION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FMFS A LA COMPETICION DE AMBITO LOCAL:

Se establece al amparo del artículo 6, apartado 2 de la Ley 15/1994, de 28 de Diciembre, del Deporte, la celebración de competiciones calificadas como locales dentro del ámbito de cada municipio, en coordinación con los distintos Ayuntamientos a partir de sus Servicios de Deportes y bajo la dirección de esta Federación a partir de sus Delegaciones Zonales, en que pueden participar Equipos conforme a la normativa al efecto de la Competición, unas adaptaciones al Régimen Disciplinario de la FMFS.

En este sentido la participación de Equipos como elemento esencial de integración de competición, adquiere todo el protagonismo teniendo que cumplir una serie de derecho y obligaciones en cuanto se refiere al régimen disciplinario de participación en estas competiciones, en cuanto a la aplicación del Reglamento Disciplinario de la FMFS.

A los equipos participantes en estas competiciones les podrá ser aplicable el Reglamento Disciplinario de la FMFS, sobre sanciones a los Clubes/Equipos y Deportistas.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA
CONCEJALIA DE DEPORTE ILMO.AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
FEDERACION MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA-DELEG.ALCORCON
Septiembre 2.016